

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

MARÍA ELENA ABREU.

Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Que en el expediente **RR/183/2009**, derivado del recurso de revisión presentado por **MARÍA ELENA ABREU**, en contra de la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda;

PRIMERO: Visto el estado procesal, se advierte que el término de quince días hábiles concedido a la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para que diera cumplimiento a la resolución definitiva dictada en autos, corrió del día siete de octubre al veintisiete de octubre del año que transcurre, conforme la notificación realizada a dicho Sujeto Obligado.

SEGUNDO: Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el oficio y sus anexos, emitido por el licenciado Carlos Alberto Andrade Cámara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Coordinación General de Desarrollo Social, mismo que fue recibido en las instalaciones de este instituto, con los siguientes anexos:

1. La cédula de notificación con número de folio 00000082, del acuerdo de disponibilidad de información CGDS/UAI/SOL/0019/2009, constante de una foja útil.
2. El acuerdo de disponibilidad de información con número de control interno CGDS/UAI/SOL/0019/2009, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, constante de cuatro fojas útiles;
3. El oficio CGDS/DA/ 2214/2009, de fecha trece de octubre del año en curso, dirigido al licenciado Carlos Alberto Andrade Cámara, signado por la Contadora Pública Margarita Lunagómez Rocha, constante de una foja útil;
4. El oficio SAF-0018/2008 que corresponde a la autorización presupuestal para el ejercicio 2008, signado por el licenciado José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas y el licenciado Gustavo Jasso Gutiérrez, Secretario de Planeación, dirigido al licenciado Carlos Ramón Valdés Gómez, Coordinador General de Desarrollo Social, de fecha dos de enero de dos mil ocho, constante de una foja útil;
5. La copia simple de dos páginas del periódico oficial del estado de fecha veintidós de diciembre del año dos mil siete, donde señala el presupuesto que le corresponde a cada dependencia, constante de una foja útil; y,
6. La copia simple del presupuesto y gasto al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, designado a dicho Sujeto Obligado de mérito, constante de una foja útil.

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que el punto segundo resolutivo de la sentencia definitiva, ordena la entrega del monto exacto del presupuesto ejercido durante el ejercicio fiscal dos mil ocho, con la precisión del aumento o disminución aplicados, acompañando el oficio que las ordena, y dado que el Sujeto Obligado en el escrito que se provee, manifiesta que efectivamente se realizaron ajustes al presupuesto en el año dos mil ocho, se requiere a la Coordinación General de Desarrollo Social para que en un plazo no mayor de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que sea notificado de la presente, acredite haber entregado a la solicitante María Elena Abreu los oficios o documentos de

referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se actuará conforme lo establecido en el capítulo undécimo de la ley de la materia. Hecho lo anterior se acordará lo conducente respecto de su cumplimiento.

CUARTO.- Por último, dado que el sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, no permite mayores actuaciones de las practicadas a la fecha, con fundamento en el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán en el domicilio oficial de la Coordinación General de Desarrollo Social para el Sujeto Obligado, y a través de los estrados de este Instituto para María Elena Abreu, lo anterior en virtud de que no se cuenta con un medio distinto del señalado por la recurrente al interponer el recurso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CONSEJERA PRESIDENTA GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.”

Por lo tanto, se procede a su notificación de conformidad con los numerales 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----